



COMITÉ DE
ADMINISTRACIÓN
Y CAPACITACIÓN
II LEGISLATURA

Ciudad de México, a 13 de enero de 2023.

Oficio No. IIL/CCM/CAC/005/2023.

MTRO. ALFONSO VEGA GONZÁLEZ
COORDINADOR DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
P R E S E N T E

Por medio del presente, y con fundamento en los artículos 90 y 92 fracción I, y 98 fracción VI de la Ley orgánica, 211 fracciones III y X y 295 del Reglamento, ambos ordenamientos del Congreso de la Ciudad de México y en mi carácter de Presidente del Comité de Administración y Capacitación de este Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, remito a usted para su conocimiento y los trámites a que haya lugar el **Acuerdo CCMX/IIL/CAC/015/2022 del Comité de Administración y Capacitación, mediante el cual se aprueba la ampliación del plazo para la revisión y actualización de los Manuales Administrativos del Congreso de la Ciudad de México, II legislatura, aprobado en la Cuarta Sesión Extraordinaria.**

Es importante mencionar que hasta el 11 de enero del año en curso, estuvimos en la posibilidad de obtener las firmas del total de integrantes de este Comité que aprobó el citado Acuerdo el pasado el 16 de noviembre de 2022.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIP. J. FERNANDO MERCADO GUAIDA
PRÉSIDENTE



COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS



FOLIO:

00001923

FECHA:

13 / 01 / 2023

HORA:

13:05

RECIBIÓ:

Mercado



COMITÉ DE
ADMINISTRACIÓN
Y CAPACITACIÓN
II LEGISLATURA

ACUERDO CCMX/IIIL/CAC/015/2022 DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y CAPACITACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MANUALES ADMINISTRATIVOS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que el artículo 122, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; es autoridad local el Congreso de la Ciudad de México.

JM

SEGUNDO. - Que el artículo 29, de la Constitución Política de la Ciudad de México; deposita en el Congreso de la Ciudad de México la función legislativa.

EMH

TERCERO. - Que el artículo 3, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, establece que el Congreso de la Ciudad de México funcionara en Pleno, Comisiones y Comités, sus sesiones serán públicas.

DA

CUARTO. - Que el artículo 90, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, nos indica que el Comité es el órgano auxiliar interno de carácter administrativo que tiene por objeto realizar tareas específicas y de apoyo a los órganos legislativos, diferentes a las de las Comisiones.

MSMR

YAZ

QUINTO. - Que el artículo 92 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, indica que el Congreso contará, para su funcionamiento administrativo, con el Comité de Administración y Capacitación.

*CVRI
MIGC*

SEXTO. - Que el artículo 57, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, indica que las actividades o funciones del Congreso en el Pleno, Mesa Directiva, Conferencia, Junta, Comisiones, Comités, Comisión Permanente o, en su caso, de las Unidades Administrativas, podrán ejercerse mediante sesión vía remota.

VJLR

SEPTIMO. - Que el artículo 57 Bis, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, establece que las sesiones vía remota del Congreso se regirán por los principios transparencia, rendición de cuentas, parlamento abierto, certeza, legalidad, máxima publicidad, profesionalismo, interés social, subsidiariedad, proximidad gubernamental y el derecho a la buena administración de carácter receptivo, eficaz y eficiente.


CB

OCTAVO. - Que el artículo 57 Ter, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, indica los requisitos necesarios para llevar a cabo las sesiones vía remota.

NOVENO. - El artículo 297, fracciones I, II y III del citado Reglamento establece las tareas que los Comités deberán desempeñar y finalmente cuando los Comités reciban peticiones relacionadas con asuntos del interés y competencia, la o el Presidente del Comité pondrá a consideración de las y los integrantes la propuesta de acuerdo que deba resolver dicha petición. Cuando las y los integrantes de un Comité tengan interés personal

Aprobado en sesión virtual del Comité de Administración y Capacitación del Congreso de la Ciudad de México, el 16 de noviembre de 2022.

FIRMAN LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA.

PERSONA LEGISLADORA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. J. FERNANDO MERCADO GUAIDA PRESIDENTE	FERNANDO MERCADO GUAIDA		
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ VICEPRESIDENTA	DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ		
DIP. DANIELA GICELA ÁLVAREZ CAMACHO SECRETARIA	Daniela Alvarez		
DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO INTEGRANTE	Guadalupe Morales Rubio		
DIP. YURIRI AYALA ZÚÑIGA INTEGRANTE	Yuriri Ayala Zúñiga		
DIP. CHRISTIAN DAMIÁN VON ROERICH DE LA ISLA INTEGRANTE	Christian von Roerich		
DIP. MAXTA IRAÍS GONZÁLEZ CARRILLO INTEGRANTE	Dip. Maxta Iraís González Carrillo		
DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN INTEGRANTE	Victor Hugo Lobo Román		
DIP. CIRCE CAMACHO BASTIDA INTEGRANTE			

La presente hoja forma parte del acuerdo CCMX/II/L/CAC/015/2022, del Comité de Administración y Capacitación, mediante el cual se aprueba la ampliación del plazo para la revisión y actualización de los Manuales Administrativos del Congreso de la Ciudad de México, II legislatura.